



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 24 AGO 2026

VISTO: -----

La nota N° 102-102-000050/2026, con la necesidad planteada por la Comisión Examinadora, de rectificar/modificar algunos puntos de la Resolución Serie "G" N° 046 de fecha 14 de agosto de 2026, la cual aprueba el llamado a Concurso de Ascenso, Antecedentes y Oposición, para conformar las listas de Orden de Mérito y cubrir los cargos vacantes de Supervisores/as, Directores/as y Vicedirectores/as de las Escuelas Municipales -Programas 922, 924-, dependientes de la Subsecretaría de Nivel Inicial, Primaria y Modalidades; -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE por Resolución de la Secretaría de Educación Serie "G" N° 046 de fecha 14 de agosto de 2026, se llamó a Concurso Ascenso, Antecedentes y Oposición, para conformar las listas de Orden de Mérito y cubrir los cargos vacantes de Supervisores/as, Directores/as y Vicedirectores/as de las Escuelas Municipales -Programas 922, 924-; -----

QUE atento al pedido de la Comisión Examinadora, resulta necesario modificar, de la Resolución de la Secretaría de Educación Serie "G" N° 046 de fecha 14 de agosto de 2026:

- el ARTÍCULO 3°, punto I
- el ARTÍCULO 12°, en punto III: Instancia I, Instancia II
- el ANEXO II, Cronograma General de Concurso de Ascenso
- el ANEXO IV, Ponderación de Títulos y Valoración de Antecedentes;-----

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, y de acuerdo a las facultades delegadas por Decreto N° 302/1 de fecha 15 de diciembre de 2023, sus modificatorios y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO 2° de la Resolución de la Secretaría de Educación Serie "G" N° 046/26, quedando redactado de la siguiente manera: -----

"... **ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE que son condiciones excluyentes para presentarse a la convocatoria, en cada uno de los cargos vacantes, las siguientes, a saber:

I. PARA CARGO DE SUPERVISOR/A DE NIVEL INICIAL Y DE SUPERVISOR/A DE NIVEL PRIMARIO DE ESCUELAS MUNICIPALES - PROGRAMAS 922, 924-:

- 10 (diez) años como docente titular, ejercidos en establecimientos educativos municipales (Ordenanza 10.010, art. 19°, Decreto N° 450/11)
- 2 (dos) años de antigüedad en el cargo inmediato anterior como titular y en situación de revista activa en la Municipalidad de Córdoba (Decreto N° 770/16, art. 14° y Ordenanza 10010, art 18°)
- Agente cargo 1301 titular y en función pedagógica activa, independientemente de que se desempeñe o no frente a escuela.
- Asimismo -por creación de cargos y por única vez- se admitirá la postulación de agentes vicedirectores titulares (cargo 1305) que se encuentren en función pedagógica activa frente a escuela o no, con designación de director (1301) suplente o interino y que acrediten al *primer día de inscripción de la convocatoria del concurso una antigüedad, en el ejercicio del cargo de Director/a suplente o interino*, que sea igual o mayor a 3 (tres) años.
A los fines de participar en la oposición al cargo de Supervisor (1304) -Nivel Primario y/o Nivel Inicial-, el aspirante con cargo de Vicedirector titular (1305) deberá aprobar previamente la instancia de oposición al cargo de Director (1301).
- Por otra parte, quienes se hayan inscripto para concursar al cargo de Supervisión de Nivel Inicial y al cargo de Supervisión de Nivel Primario -simultáneamente- deberán rendir la instancia de Oposición que corresponde a cada uno de dichos cargos.

✓

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

II. PARA CARGO DE DIRECTOR/A -PROGRAMAS 922, 924-:

- 8 (ocho) años como docente titular, ejercidos en establecimientos municipales (Ordenanza 10010 - Art. 19°, Decreto N° 450/11).
- 2 (dos) años de antigüedad como titular en el cargo inmediato anterior, y en situación de revista activa en la Municipalidad de Córdoba (Ordenanza 10010 - Art. 18°, Decreto N° 770/16).
- Agente cargo 1305, en función pedagógica activa, independientemente de que se desempeñe o no frente a escuela, al *primer día de inscripción de la convocatoria del concurso*.

III. PARA CARGO DE VICEDIRECTOR/A -PROGRAMAS 922, 924-:

- 6 (seis) años como docente titular, ejercidos en establecimientos educativos municipales y situación de revista activa en la Municipalidad de Córdoba (Ordenanza 10010 - Art. 19°, Decreto N° 450/11).
- Agente con cargo:
 - 1302,
 - 1303 que acredite poseer además de su Título Habilitante específico del Espacio Curricular en el que se desempeña, el Título de Profesor/a o Maestro/a de Educación Primaria y/o Educación Inicial, en función pedagógica activa

IV. CONDICIONES / REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS CARGOS:

- Concepto no inferior a BUENO, correspondientes a las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante (Art. 18°, Ordenanza N° 10.010).
- Haber aprobado el "*Seminario Entre Colegas: El Trabajo del Supervisor*" y/o el "*Seminario de Formación Docente en Conducción y Gestión Educativa*", según corresponda. (Art. 1° - Res. de la Secretaría de Educación N° 124/26)
- Haber aprobado el *Examen de Competencias para el Cargo Jerárquico* del Sistema Educativo Municipal (**Art. 5° - Res. de la Secretaría de Educación N° 124/26**). La constancia será emitida por la autoridad competente que determine la Secretaría de Educación.
- Encontrarse en "*función pedagógica activa*", ya sea frente a escuela o grupo de estudiantes o en tareas de asesoramiento/ planificación/ coordinación en el Sistema Educativo Municipal, al *primer día de inscripción de la convocatoria del concurso*.
- Encontrarse en "situación de revista activa", en la Municipalidad de Córdoba. ..."

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el ARTÍCULO 3º de la Resolución de la Secretaría de Educación Serie "G" N° 046/26, quedando redactado de la siguiente manera: -----

"... ETAPAS DEL CONCURSO

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el Concurso contempla las siguientes etapas: -

- I. VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES. La Comisión Examinadora realizará el estudio y valoración de los títulos y antecedentes de los/as postulantes para los cargos de Supervisores/as, Directores/as y Vicedirectores/as, en el período estipulado por el Anexo II y conforme a las pautas proporcionadas en los *Anexos II, III y IV*, de la presente Resolución (modificatoria del Decreto N° 4927/06, Decreto 450/11, Decreto 770/16, Resolución de la Secretaría de Educación 086/16 y Resolución de la Secretaría de Educación 054/22)
- II. OPOSICIÓN. Estará a cargo de un Tribunal Evaluador, conforme al "Programa del Concurso" y siguiendo las "Pautas Generales" establecidos en Anexos del V al X que forman parte de la presente Resolución. ..."

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el ARTÍCULO 12º de la Resolución de la Secretaría de Educación Serie "G" N° 046/26, quedando redactado de la siguiente manera: -----

"... ARTÍCULO 12º.- ESPECÍFIQUESE que el "Seminario", los "Títulos y Antecedentes" y la "Oposición" se evaluarán con diferentes escalas y el puntaje obtenido en cada uno de ellos tendrá una equivalencia en porcentaje (del 0 al 100%), conforme a la siguiente descripción:

I. La calificación obtenida en el "Seminario *Entre Colegas: el trabajo del Supervisor*", o el "Seminario *Formación Docente en Conducción y Gestión Educativa*", según corresponda, será el puntaje asignado en ocasión de la valoración final. El máximo de 10 puntos equivaldrá a un 100%.

II. La Comisión Examinadora al analizar los Títulos y Antecedentes tendrá en cuenta, para adjudicar los puntajes, las pautas establecidas en el art. 20º de la Ordenanza 10.010 y sus decretos reglamentarios, así como las modificaciones que se integran como Anexo IV de la presente. Los criterios a seguir deberán aplicarse a todas/os los/as postulantes por igual y deberán quedar establecidos en acta debidamente conformada al efecto, la que estará a disposición de los/as interesadas/os durante el período de publicación de las listas de orden de mérito, en los plazos señalados en el Anexo II (Cronograma). El puntaje máximo será de 300 puntos, lo que equivaldrá a un 100%.

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

III. La calificación de la Etapa de Oposición tendrá un máximo de 100 puntos y se efectuará conforme al siguiente sistema de valoración, considerando dos instancias, de carácter secuencial y eliminatorio:

Instancia I: Diseño y presentación escrita de un Proyecto de Mejora Institucional y/o *Proyecto de Mejora Zonal, según corresponda*, elaborado a partir de una situación problemática planteada por el Tribunal Evaluador. (Puntaje máximo: veinte (20) puntos.)

El/la aspirante deberá aprobar la Instancia I, obteniendo como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo asignado a la misma. Quienes no alcancen dicho puntaje, quedarán excluidos del proceso de oposición.

Instancia II: Consta de dos partes:

a) **Primera parte:** *Defensa oral del (P.M.I.) Proyecto de Mejora Institucional y/o Proyecto de Mejora Zonal (P.M.Z.)*, con soporte audiovisual. Puntaje máximo: cuarenta (40) puntos.

b) Segunda parte: *Resolución de una situación problemática "in situ"*, planteada por el Tribunal Evaluador al finalizar la defensa oral. Puntaje máximo: cuarenta (40) puntos.

Para aprobar la Etapa de Oposición, el/la aspirante deberá obtener un puntaje mínimo total de sesenta (60) puntos sobre cien (100) posibles.

Las calificaciones obtenidas en estas instancias son irrecurribles.

..."

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Resolución, el **ANEXO II: "Cronograma General de Concurso de Ascenso"** aprobado por Resolución de la Secretaría de Educación Serie "G" N° 046/26, quedando redactado de la siguiente manera: -----

"...

ANEXO II

CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSO DE ASCENSO

ESCUELAS MUNICIPALES – 2026

- 02 de septiembre al 06 de septiembre de 2026. Reserva e impresión de turno, Formulario de Inscripción y Declaración Jurada, a través de VeDi (Ver Anexo I). El cierre de esta etapa será el día 06 de septiembre a las 23:59 hs. ANTE CUALQUIER

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DUDA O DIFICULTAD para la obtención del turno en VeDi, PRESENTARSE EN LA SEDE DE LA COMISIÓN EXAMINADORA: **Caseros 621- 3° piso – de 9:00 a 14:00 horas**, dentro de los plazos establecidos por cronograma (*desde el 02 de septiembre de 2026 al 04 de septiembre de 2026*).

- 01 de septiembre de 2026. Recepción de recusación con causa, por escrito, a miembros de la Comisión Examinadora, del Tribunal Evaluador y/o de la Comisión Administrativa, en sede de la Comisión Examinadora, sita en calle Caseros 621, 3er Piso, en el horario de 9:00 a 14:30 hs.
- 02 de septiembre de 2026. Devolución de recusaciones, en la sede de la Comisión Examinadora, sita en calle Caseros 621, 3er Piso, en el horario de 9:00 a 14:30 hs.
- 08, 09, 10 y 14 de septiembre de 2026. Inscripción de aspirantes y recepción de Antecedentes en la sede de la Comisión Examinadora, Caseros 621, 3° piso, en el horario de 8:30 a 14:30 hs. según el turno asignado.
- 14 de septiembre de 2026, 15:30 horas. Cierre de inscripción de postulantes para el Concurso de Ascenso. Confección del Acta con la cantidad total de postulantes inscriptos/as para cada cargo.
- 16 de septiembre de 2026, a partir de las 14.30 horas. Publicación de la Lista Provisoria de aspirantes que cumplen con los requisitos para avanzar en el Concurso, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal <https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/> y en la sede de la Comisión Examinadora.
- 17 de septiembre de 2026. Plazo para presentar reclamos por la Lista Provisoria publicada, en la sede de la Comisión Examinadora, en el horario de 8:30 hs. a 11:30 hs.
- 17 de septiembre de 2026. Devolución de los reclamos presentados a la Lista Provisoria publicada, en el horario de 12:00 a 14:00 horas. (El aspirante deberá respetar el horario asignado por la Comisión)
- 17 de septiembre de 2026, a partir de las 14:30 horas. Publicación de la Lista definitiva de aspirantes que están en condiciones de comenzar la etapa de Oposición, en la Web de la Secretaría de Educación y en la sede de la Comisión. <https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/>
- 18 de septiembre de 2026 al 09 de diciembre de 2026. Etapa de Oposición, conforme la descripción realizada en el Anexo V para el cargo de Supervisor, VI para el cargo de Director/a y en el Anexo VII para el cargo de Vicedirector/a.

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- 18 de septiembre de 2026. APERTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN. Encuentro presencial. Explicación del proceso y sorteo de las situaciones problemáticas para la *elaboración del PMI/PMZ*. Horario y lugar a confirmar en la web de la Secretaría de Educación
<https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/>
- 09 de octubre de 2026 Presentación del PROYECTO DE MEJORA INSTITUCIONAL y/o PROYECTO DE MEJORA ZONAL, en soporte papel, en sobre con seudónimo, en C.A.P.E.M, sita en Caseros 356, Barrio Centro, en el horario de 8:30 a 14:30 hs.
- 09 de noviembre de 2026. DEVOLUCIÓN ESCRITA Y ENTREGA DE PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRIMERA INSTANCIA DE LA OPOSICIÓN Y SORTEO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN ORAL., en horario y lugar a confirmar en la web de la Secretaría de Educación
<https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/>
- 11 de noviembre al 03 de diciembre de 2026 PRESENTACIÓN ORAL ANTE TRIBUNAL, de carácter presencial e individual. 40 minutos por aspirante. Día y hora de acuerdo al sorteo del 09 de noviembre de 2026. Lugar a confirmar.
- 10 de diciembre de 2026. Publicación de listado con puntaje obtenido en la instancia oral, en la pág. Web de la Secretaría de Educación Municipal
<https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/>
- 16 de noviembre de 2026; a partir de las 14.30 horas. Publicación del Listado Provisorio de Valoración de Antecedentes para cubrir cargos de Supervisores/as, Director/as y de Vicedirectores/as, en la pág. Web de la Secretaría de Educación Municipal
<https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/> y en la sede de la Comisión Examinadora
- 17 de noviembre de 2026. Plazo para presentar las impugnaciones de los Antecedentes, en la sede de la Comisión Examinadora, en el horario de 9:00 a 14:30 horas.
- 24 y 25 de noviembre de 2026. Devolución de impugnaciones, en la sede de la Comisión Examinadora, en el horario de 9:00 h. a 14:30 horas.

C

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- 26 de noviembre de 2026; a partir de las 14:30 horas. Publicación del Listado Definitivo de valoración de Antecedentes para cubrir cargos de Supervisores/as, Director/as y de Vicedirectores/as, en la pág. Web de la Secretaría de Educación Municipal
<https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/> y en la sede de la Comisión Examinadora.
- 14 de diciembre de 2026 a partir de las 14:30 horas. Publicación de las Listas de Orden de Mérito Provisorias para cubrir cargos de Supervisores/as, Director/as y de Vicedirectores/as, en la pág. Web de la Secretaría de Educación Municipal
<https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/>
- 15 de diciembre de 2026. Recepción de las impugnaciones a los Listados de Orden de Mérito Provisorios de 8.30 a 10:30 en la sede de la Comisión Examinadora, sita en calle Caseros 621, 3er Piso.
- 15 de diciembre de 2026. Devolución de las impugnaciones, de 11:30 a 13:30 horas en la sede de la Comisión Examinadora, sita en calle Caseros 621, 3er Piso.
- 17 de diciembre de 2026, a partir de las 14:30 hs. PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVOS, en la pág. Web de la Secretaría de Educación Municipal
<https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-ascensos-cargos-directivos-y-de-supervision/> y en la sede de la Comisión Examinadora.

Los plazos y cronogramas establecidos en la presente Resolución, podrán ser modificados por razones debidamente fundadas, derivadas de circunstancias operativas, administrativas, técnicas o de fuerza mayor que así lo requieran. Toda modificación será oportunamente comunicada por los medios oficiales correspondientes. ..."

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Resolución, el **ANEXO IV**: "Ponderación de Títulos y Valoración de Antecedentes" aprobado por Resolución de la Secretaría de Educación Serie "G" N° 046/26, quedando redactado de la siguiente manera: -----

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

"...

ANEXO IV

PONDERACIÓN DE TÍTULOS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

CONCURSO DE ASCENSO – AÑO 2026

- Para los cargos de Supervisión de Nivel Inicial, las titulaciones específicas en dicho Nivel, ***que no sean el título habilitante***, tendrán una ponderación especial en el cómputo de antecedentes; correspondiente al doble del puntaje establecido para las mismas.
- Para los cargos de Supervisión de Nivel Primario, las titulaciones específicas en dicho Nivel, ***que no sean el título habilitante***, tendrán una ponderación especial en el cómputo de antecedentes; correspondiente al doble del puntaje establecido para las mismas.

PUNTAJE MÁXIMO: 300 PUNTOS

ASPECTOS GENERALES

- ❖ Los títulos y capacitaciones serán valorados a partir de su categorización en "Conducción y Gestión" y "Otros Afines a la Educación" (además de, en el caso de Títulos Académicos, "Profesional no relacionado").
- Bajo la denominación "Conducción y Gestión" se contemplarán aquellos que refieran explícitamente a Conducción Educativa/escolar, Gestión Educativa/escolar, Planeamiento Educativo/escolar, Dirección Educativa/escolar, Gobierno Educativo/escolar o Liderazgo Educativo/escolar. Ante certificaciones emitidas con otra denominación o sin el calificativo específico - educativo, educacional, escolar, ... - la Constancia queda a estudio de la Comisión y/o el/la aspirante podría aportar un analítico, certificado, detalle del contenido de la capacitación u otro elemento de prueba que acredite la orientación específica de la formación hacia el eje del Concurso: ascenso a cargo de Supervisor/a, Director/a y de Vicedirector/a. Dichas constancias serán analizadas por la Comisión Examinadora a los fines de su valoración y su resolución no será objetable.
- Por su parte, se entenderá como "afín a educación" aquellas temáticas relacionadas con: articulación ciclos/niveles, inclusión educativa, derechos de NNyA, Lengua, Matemática, Ciencias, Educación Digital, Programación y Robótica, Idiomas, convivencia escolar, educación ambiental, educación vial, ESI, evaluación educativa, derechos humanos, ciudadanía responsable, prevención de consumos problemáticos, cooperación y asociativismo, TIC, patrimonio cultural, folklore, memoria colectiva, huerta escolar y familiar, educación para el desarrollo sostenible, modalidades de educación.

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- ❖ El título habilitante no sumará puntaje. (Será presentado en el índice) Se exceptúa de esta aclaración a los títulos habilitantes para el caso del agente que concurra para los cargos de Supervisión de Nivel Inicial y Primario, ***en cuyo caso el mencionado título específico, tendrá una valoración de 50 puntos, de acuerdo al cargo a Supervisión al cual se postula. Vale decir, para Supervisión de Nivel Inicial: el título habilitante específico de Nivel Inicial tendrá 50 puntos y para Supervisión de Nivel Primario: el título habilitante específico de Nivel Primario tendrá 50 puntos.***
- ❖ Los títulos, postítulos docentes y posgrados tienen permanente validez y se exceptúan de la aclaración subsiguiente.
- ❖ Sólo se valorarán los Antecedentes debidamente acreditados durante los últimos DIEZ (10) años de la carrera profesional, computados éstos al *primer día de inscripción de la convocatoria del Concurso de Ascenso 2026*, según Anexo II "Cronograma General", es decir desde el 08/09/2016 al 08/09/2026. Se exceptúan los apartados: b.1.9 - b.1.10 - b.3.2. - b.3.3. - b.3.4 - c.1 - c.2.
- ❖ Al momento de la valoración de las Capacitaciones, la carga horaria será considerada en HORAS CÁTEDRAS - de 40 minutos -, salvo que en un apartado se determine explícitamente lo contrario; es decir, sólo se tomará como horas reloj para su conversión a cátedra en el caso de que se explicita el término "reloj" en la certificación. Asimismo, cuando la cantidad de horas tenga decimales, se redondeará el valor al entero inmediato superior, respecto del tiempo computado.
- ❖ Al momento de la valoración de las Capacitaciones, los certificados emitidos por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba de gestiones anteriores a la actual, aún cuando no contengan número de Resolución, se valorarán como emitidos por dicha Secretaría, si tienen la firma de una autoridad competente: Secretario/a de Educación, Subsecretario/a, Director/a General y/o Subdirector/a.

A. GRADO ACADÉMICO -Puntaje máximo: 80 puntos.
--

A.1. TÍTULOS DE NIVEL SUPERIOR

TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO Y NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, debidamente reconocidos por Resolución Ministerial. Títulos acumulables.

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TÍTULO	Conducción y Gestión	Otros afines a educación	Profesional no relacionado
Si la carrera posee 4 (cuatro) o más años de duración	10	5	0,75
Si la carrera posee 3 (tres) años de duración	9	4,5	0,60
Si la carrera posee 2 (dos) años de duración	8	4	-
Si la carrera posee menos de 2 (dos) años de duración	7	3,5	-

A.2. TÍTULOS ESPECÍFICOS DOCENTES DE POSTGRADO y POSTÍTULO

A.2.1. Posgrados otorgados por Universidades o instituciones oficiales y/o privadas adscriptas a la educación oficial, debidamente reconocidos por Resolución Ministerial. Títulos acumulables.

TÍTULO	Conducción y Gestión	Otros afines a educación
Doctorado	9	4,5
Maestría (setecientas horas reloj como mínimo)	8	4
Especialización (trescientas cincuenta horas reloj como mínimo)	7	3.5

A.2.2. Postítulos docentes emitidos por ISFD, con resolución oficial ME Nacional y/o por las 24 Jurisdicciones de la Argentina otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial. Postítulos docentes emitidos por Institutos Superiores de Formación Docente inscriptos en el Registro Federal de Institutos o en articulación con Universidades (según Res.117 /10 del Consejo Federal Docente)

Títulos acumulables.

POSTÍTULO	Conducción y Gestión	Otros afines a educación
Diplomatura Superior (<u>seiscientas horas reloj</u> como mínimo)	8	4
Especialización Docente de Nivel Superior (<u>cuatrocientas horas reloj</u> como mínimo)	7	3,5
Actualización Académica (<u>doscientas horas reloj</u> como mínimo)	6	3

B. DESARROLLO PROFESIONAL - Puntaje máximo: 200,50 puntos

- Sólo se valorarán los dispositivos de formación, actualización y perfeccionamiento desarrollados durante los últimos DIEZ (10) años de la



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

carrera profesional a la primer fecha de inscripción del *Concurso de Ascenso 2026*, según **Anexo II “Cronograma General de Concurso de Ascenso – Año 2026”**.

- La carga horaria será considerada en HORAS CÁTEDRAS - de 40 minutos -, salvo que en un apartado se determine explícitamente lo contrario; es decir, sólo se tomará como horas reloj - para su conversión a cátedra - en el caso de que se explicita el término “reloj” en la certificación. Asimismo, cuando la cantidad de horas tenga decimales, se redondeará el valor al entero inmediato superior, respecto del tiempo computado.

B.1. CAPACITACIÓN

B.1.1. Realización de CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ATENEOS, ENTRE OTROS FORMATOS. (Puntaje Máximo 36 (treinta y seis) puntos).

Para la valoración se tendrá en cuenta:

- Pertinencia del tema: 1º) Gestión o conducción educativa. 2º) No afín a gestión o conducción.
- Carga horaria mínima de 20 hs. Cátedra.
- Evaluación y Resolución aprobatoria** (de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba; del Ministerio de Educación de la Nación, de las 24 Jurisdicciones de la Argentina y de otras Jurisdicciones equivalentes del extranjero; de Instituciones de Educación Superior Universitaria y No Universitarias y dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba).

(** En el caso de Certificaciones emitidas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, aun cuando no contenga número de Resolución, se valorará si tiene la firma de una autoridad competente).

La valoración de estas constancias se efectuará primero según los criterios de: carga horaria, temática y entidad otorgante del certificado. Obtenido el universo de CRÉDITOS, se otorgará la equivalencia en PUNTOS a adicionar según la Tabla A.

TEMA	CRÉDITOS
Gestión o conducción	30
Otro (no afín a gestión / conducción)	4

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

HORAS CÁTEDRA	CRÉDITOS
20	5
21 a 40	10
41 a 60	15
61 a 80	20
81 a 100	25
101 a 150	30
151 o más	35

ENTIDAD OTORGANTE de la Resolución Aprobatoria	CRÉDITOS
Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba y/o firma de autoridad competente (Secretario de Educación, Director General y/o Subdirector).	10
Ministerio de Educación de la Nación y/o de las 24 Jurisdicciones de la República Argentina y otras jurisdicciones de igual categoría del extranjero.	8
Instituciones de Educación Superior (Universitaria y No Universitaria).	6
Dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Provincia, Nación, con Resolución aprobatoria.	2

ESTABLECIDO EL UNIVERSO DE CRÉDITOS SE PROCEDERÁ A OTORGAR LOS PUNTOS EQUIVALENTES, según la Tabla A.

Tabla A.

Rango de CRÉDITOS	PUNTOS a otorgar
2001 ó más	36
1801 a 2000,99	30
1601 a 1800,99	27
1401 a 1600,99	24
1201 a 1400,99	21
1001 a 1200,99	18
801 a 1000,99	15
601 a 800,99	12
401 a 600,99	9
201 a 400,99	6
0 a 200,99	3

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

B.1.2. Asistencia a Congresos, Encuentros, Jornadas, Talleres, entre otros formatos.
(Puntaje Máximo 16 (dieciséis) puntos)

Para la valoración se tendrá en cuenta:

- Pertinencia del tema: 1º) Gestión o conducción educativa. 2º) No afín a gestión o conducción.
- Carga horaria mínima de 2 horas cátedra¹. Cuando la certificación NO consigne la carga horaria, se valorarán 6 (seis) horas cátedra por día.
- Resolución aprobatoria** de la capacitación (emitida por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba; Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Educación Provincial, y el de otras Jurisdicciones equivalentes del extranjero; también la resolución emitida por Instituciones de Educación Superior Universitaria y No Universitarias y dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, con nivel de Secretaría y Subsecretaría o superior).
(** En el caso de Certificaciones emitidas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, aun cuando no contenga número de Resolución, se valorará si tiene la firma de una autoridad competente: Secretario/a de Educación, Director General y/o Subdirector).
- Puede o no, tener evaluación aprobada.

La valoración de estas constancias se efectuará primero según los criterios de: carga horaria, temática y entidad otorgante del certificado. Obtenido el universo de CRÉDITOS, se otorgará la equivalencia en PUNTOS a adicionar según la Tabla B.

TEMA	CRÉDITOS
Gestión o conducción	20
Otro (no afín a gestión / conducción)	2

HORAS CÁTEDRA	CRÉDITOS
2 a 10	1
11 a 20	2
21 a 40	3
41 a 60	4
61 a 80	5
81 a 100	6
101 o más	7

¹ Se considera una equivalencia de "una hora cátedra" a 40 minutos. Sólo se tomará como hora-reloj para su conversión a cátedra en el caso de que se explice el término "reloj" en la certificación.



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ENTIDAD OTORGANTE de la Resolución Aprobatoria	CRÉDITOS
Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba y/o firma de autoridad competente (Secretario de Educación, Director General y/o Subdirector).	8
Ministerio de Educación de la Nación y/o de las 24 Jurisdicciones de la República Argentina y otras jurisdicciones de igual categoría del extranjero	6
Instituciones de Educación Superior (Universitaria y No Universitaria).	4
Dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Provincia, Nación, con Resolución aprobatoria.	1

ESTABLECIDO EL UNIVERSO DE CRÉDITOS SE PROCEDERÁ A OTORGAR LOS PUNTOS EQUIVALENTES, según la Tabla B.

Tabla B.

Rango de CRÉDITOS	PUNTOS a otorgar
1401 o más	16
1201 a 1400,99	14
1001 a 1200,99	12
801 a 1000,99	8
601 a 800,99	6
401 a 600,99	4
201 a 400,99	2
0 a 200,99	1

B.1.3. Cursos dictados, relativos a la actividad docente, en organismos oficiales, públicos o privados (que cuenten con reconocimiento oficial). Mínimo de veinte (20) horas cátedra y con evaluación a los participantes debidamente acreditada. Debe tener Resolución Oficial aprobatoria. (Puntaje Máximo seis (6) puntos).

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Horas	Entidad que le otorga resolución aprobatoria al curso dictado		
	Secretaría Educación Municipalidad Córdoba	Ministerio de Educación de Nación o Provincias	Instituciones de Nivel Superior (universitarias y no universitarias). Dependencias de la Municipalidad de Córdoba
Cursos de 20 a 40 horas cátedra	1,50	0,50	0,25
Cursos de 41 a 60 horas cátedra	2	1	0,50
Cursos de más de 61 horas cátedra	3	1,50	0,75

B.1.4. Trabajos de investigación relativos a la actividad docente presentados en Congresos, Seminarios, Conferencias y/u otros. (Puntaje Máximo seis (6) puntos). Cada uno 1,00 punto.

B.1.5. Disertaciones en Congresos, Seminarios, Conferencias u otros. (Puntaje Máximo doce (12) puntos).

	Entidad que le otorga resolución aprobatoria al curso dictado		
	Secretaría Educación Municipalidad Córdoba	Ministerio de Educación de Nación o Provincias	Instituciones de Nivel Superior (universitarias y no universitarias). Dependencias de la Municipalidad de Córdoba
Presentación de ponencias, publicaciones, exposiciones.	0,75 puntos cada una	0,50 puntos cada una	0,25 puntos cada una
Moderador en un Congreso / mesa redonda, Coordinador en taller docente	0,50 puntos cada una	0,25 puntos cada una	0,10 puntos cada una



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

B.1.6. Becas, premios, distinciones, subsidios, menciones, felicitaciones u otros obtenidos en relación con desempeño vinculado a educación, deberán contar con el auspicio de organismos oficiales o privados de reconocida trayectoria en la educación, con certificación que lo acredite. (Puntaje Máximo seis (6) puntos).

Con reconocimiento de la Secretaría de Educación de la Municipalidad (Secretario/a de Educación, Directores, Subdirectores)	0.50 puntos
Otras dependencias oficiales del gobierno Nacional, Provincial o Municipal	0,25 puntos

B.1.7. PARTICIPACIÓN - EN DIFERENTES ROLES - EN PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES O INSTITUCIONALES EN JARDINES DE ESCUELAS O ESCUELAS MUNICIPALES, relevantes a nivel escolar/institucional o comunitario, con aprobación de la supervisión correspondiente. Cada proyecto será valorado en una única categoría, la de mayor valor. Puntaje Máximo 24 (veinticuatro) puntos.

Diseñador	2 puntos
Ejecutor	1.75 puntos
Evaluador /Asesor /Coordinador	1 punto
Colaborador	0,25 puntos

B.1.8. Autor de publicación: comprende la presentación de trabajos de investigación de carácter científico, literario, técnico o pedagógico, editados en forma de libro, revista especializada o artículo en periódico de tirada internacional, nacional, provincial o local, con número de ISBN y ISSN, en soporte papel o digital y ajustadas al estudio de la Comisión Examinadora. (Puntaje Máximo seis (6) puntos).

Autor individual de artículo/s científico, académico/s o de formación docente en revistas especializadas y con referato.	1 punto
Coautor individual de artículo/s científico, académico/s o de formación docente en revistas especializadas y con referato.	0,50 puntos
Autor individual de libro de carácter didáctico, pedagógico, disciplinar.	2 puntos
Coautor individual de libro de carácter didáctico, pedagógico, disciplinar.	1 punto
Autor de texto literario: poesía, novela, cuento, ensayo literario, obra de teatro.	0,50 puntos
Coautor de texto literario: poesía, novela, cuento, ensayo literario, obra de teatro.	0,25 puntos
Autor o coautor de diseño o producción de materiales audiovisuales y multimediales de carácter educativo-cultural.	0,50 puntos



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

B.1.9. MATERIAS APROBADAS

Materias aprobadas como alumnos regulares o vocacionales en Instituciones oficiales de Nivel Superior, relativas a la actividad educativa, durante los tres (3) últimos años (2023, 2024 y 2025) y la fracción de este año 2026 y que no hayan conducido a títulos valorados. (Puntaje Máximo un (1) punto).

Materias aprobadas en carreras de Nivel Superior.	0,10 puntos
---	-------------

B.1.10. CONCURSOS DE ASCENSO APROBADOS, DEL CARGO PARA EL CUAL SE POSTULA. (Puntaje Máximo 6 (seis) puntos).

Aprobados en el Sistema Educativo Municipal	Cada uno: 3 puntos
Aprobados en otros Sistemas Educativos Estatales del País o equivalentes en el extranjero.	Cada uno: 0,50 puntos

B.1.11. OTROS ANTECEDENTES (Puntaje Máximo 15 (quince) puntos).

OTROS ANTECEDENTES	Conducción y Gestión	Otros afines a educación
Realizado en el Sistema Educativo Municipal	0,30	0,15
Realizado en otros Sistemas Educativos estatales del país.	0,10	0,05

B.2. SERVICIOS

B.2.1. SERVICIOS AD HONOREM en el Sistema Educativo Municipal. (Puntaje Máximo cuatro (4) puntos).

La Comisión Examinadora sólo valorará los certificados de Ad-Honorem municipales que reúnan los requisitos previstos en la Res. 160/25 de Secretaría de Educación -o la que en el futuro la reemplace o rectifique- y que se encuentren asentados en el soporte oficial -digital y papel-, recibido desde el Equipo de Supervisión de Escuelas y Jardines Municipales / Director General de Educación Social / Director/a de Fortalecimiento Socioeducativo. Las referidas planillas contarán con la firma del funcionario responsable del área / dirección.

Los certificados Ad Honorem emitidos con fecha previa a la entrada en vigencia de la Res. 160/25 podrán ser sometidos "a revisión" del Equipo de Supervisión de Escuelas y Jardines Municipales y de la Comisión Examinadora. La decisión al respecto no será recurrible.



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DÍAS	PUNTAJE
5 a 20 días	0,50 puntos
21 a 40 días	1 puntos
41 a 60 días	1,50 puntos
61 a 80 días	2,00 puntos
81 a 100 días	2,50 puntos
101 a 120 días	3,00 puntos
121 ó más	4,00 puntos

B.2.2. Servicios Ad Honorem realizados en Escuelas Oficiales de otra jurisdicción (Puntaje Máximo un (1) punto).

DÍAS	PUNTAJE
1 a 20 días	0,25 punto
21 a 40 días	0,50 punto
41 a 60 días	0,75 punto
61 días y más	1,00 punto

B.3. ANTIGÜEDAD

B.3.1. Antigüedad en el desempeño, en el Sistema Educativo Municipal, en el cargo Directivo para el cual concursa. (Puntaje Máximo veinticuatro (24) puntos)

Rango de Tiempo	Puntaje
6 meses a 1 año	4 puntos
1 año y 1 día a 2 años	8 puntos
2 años y 1 día a 4 años	12 puntos
4 años y 1 día a 6 años	16 puntos
6 años y 1 día a 8 años	20 puntos
8 años y 1 día o más	24 puntos

B.3.2. Antigüedad en la Docencia Municipal (Puntaje Máximo dieciocho (18) puntos)

Rango de Tiempo	Puntaje
6 a 10 años	6 puntos
10 años y 1 día a 14 años	9 puntos
14 años y 1 día a 18 años	12 puntos
18 años y 1 día a 22 años	15 puntos
22 años y 1 día y más	18 puntos

047



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

B.3.3. Antigüedad en la docencia desempeñada en otras jurisdicciones, que no incurran en incompatibilidad. (Puntaje Máximo dos (2) puntos).

Rango de Tiempo	Puntaje
1 a menos de 10 años	1 punto
10 años o más	2 puntos

B.3.4.- Trayectoria en el cargo Directivo del Sistema Educativo Municipal, en carácter de titular. (Puntaje Máximo diecisiete con cincuenta (17,50) puntos). Por año, 1,25 puntos. Por mes, 0,10 puntos (Presentar copia de la/s designación/es)

C. DESEMPEÑO DOCENTE - Puntaje Máximo: 19,50 puntos.

C.1. CONCEPTO PROFESIONAL DOCENTE

Se valorará el concepto obtenido según criterios de evaluación vigentes, con el promedio de los tres (3) últimos años en el cargo que ocupa al momento de la convocatoria al concurso o del inmediatamente anterior si no alcanza una antigüedad de tres años en el actual. Los docentes que hubieran sido sancionados en los tres (3) años anteriores al concurso, no tendrán derecho a puntaje en este ítem. (Cfr. Decreto 4927/06) (Puntaje Máximo doce (12) puntos).

Promedio de conceptos	Puntaje
16 a 20	1 punto
21	3 puntos
22	6 puntos
23	8 puntos
24	10 puntos
25	12 puntos

Los valores obtenidos en los promedios que tengan decimales se redondearán al valor entero inmediato inferior.

C.2. ASISTENCIA PERFECTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL

Se otorgará puntaje a los aspirantes que acrediten asistencia perfecta de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025). Deberán presentar constancia emitida por la autoridad municipal competente: 2,50 puntos. por año, máximo: (7,50) siete con cincuenta puntos. Nota: la constancia para los docentes será responsabilidad de las autoridades de las instituciones educativas. La constancia para el/la vicedirector/a será responsabilidad del/la director/a o en su ausencia el/la supervisor/a. La constancia para los directores será responsabilidad de el/la Supervisor/a. ..."



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 6º. - PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Modalidades; Dirección de Gestión en Nivel Inicial, Primario y Modalidad Hospitalaria, Dirección de Fortalecimiento Socioeducativo y la Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional, Comisión Examinadora de Educación; cumplido, **ARCHÍVESE**. ---

RESOLUCIÓN

SERIE "G"

Nº **047**



Lt. Alicia La Terza
Secretaría de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA